

RESOLUCIÓN No. 247

(03 JUL 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 098 DEL 11 DE MARZO DE 2024 EN LO RELACIONADO A LOS DATOS DEL AUDITOR Y FECHAS DEL PLAN DE AUDITORIA PARA EL SEGUIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, PROMOCIÓN Y DETECCIÓN E INFORMACIÓN A LA EPS SANITAS RÉGIMEN CONTRIBUTIVO PRESENTE EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE CAJICÁ

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 315 Superior, la Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001, Ley 1122 DE 2007, la Ley 1438 de 2011, Decreto 971 de 2011 y Circular 000001 de 2020 y circular externa 2023150000000007-5 de 2023 de la Superintendencia Nacional de Salud.

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de la Protección Social en reglamentación de la Ley 1438 de 2011, reza: "EL SEGUIMIENTO A LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS EN SALUD", las entidades territoriales vigilarán permanentemente que las EPS cumplan con todas sus obligaciones frente a los usuarios. De evidenciarse fallas o incumplimientos en las obligaciones de las EPS, éstas serán objeto de requerimiento por parte de las entidades territoriales para que subsanen los incumplimientos y de no hacerlo, remitirán a la Superintendencia Nacional de Salud, los informes correspondientes.

Que la Superintendencia Nacional de Salud con la Circular Externa 000001 de 2020, impartió instrucciones sobre el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a nivel territorial, haciendo obligatoria la adopción e implementación de la guía de auditora y del informe de auditoría dentro de los plazos establecidos.

Que la Guía de Auditoría - GAUDI contenida en la Circular 000001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud, establece los estándares y criterios que debe auditar la entidad territorial Municipal, siendo estos dispuestos en la parte resolutive de la presente resolución.

Que el Informe de Auditoria, se debe rendir por la entidad territorial Municipal, conforme a las condiciones y fechas establecidas en la circular externa 2023150000000007-5 de 2023 y a través de la herramienta tecnológica -GAUDI- dispuesta por la Superintendencia Nacional de Salud en la página web. <https://gaudi.supersalud.gov.co/>

Que de acuerdo con lo dispuesto en la tercera modificación a la Circular Externa 0001 de 2020 contenida en la circular externa 2023150000000007-5 de 2023, la Superintendencia Nacional de Salud, el Municipio establece que la firma del informe de auditoría será realizada por la de la Secretaria de Salud por Delegación de la Sra Alcaldesa del Municipio de Cajicá.

Que, mediante Resolución No. 098 del 11 de marzo de 2024, expedida por la Alcaldía Municipal, se estableció El Plan De Auditoria para el seguimiento de la prestación de servicios de salud, promoción y detección e información a la EPS SANITAS REGIMEN CONTRIBUTIVO presente en el municipio de Cajicá para el periodo del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la Resolución No. 098 del 2024 dispone en el Artículo Tercero como Coordinador de la Auditoría a la profesional FANNY LETICIA RINCÓN GOMEZ, contratada por prestación de servicios para el seguimiento, vigilancia y auditoria a las EPS, y en el Artículo Quinto se consagran las fechas y lugares de ejecución de la Auditoría.

Que el día 14 de junio de 2024, la profesional FANNY LETICIA RINCÓN GOMEZ presentó su renuncia al contrato que ostentaba con la Alcaldía Municipal de Cajicá - Secretaria de Salud.

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario modificar la Resolución No. 098 del 11 de marzo de 2024, en lo relacionado a los datos del auditor y fechas del plan de auditoría para el seguimiento de la prestación de servicios de salud, promoción y detección e información a la Entidad Promotora de Salud SANITAS RÉGIMEN CONTRIBUTIVO, presente en el municipio de Cajicá para el periodo del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Modificar el artículo 3 de la Resolución No. 098 del 11 de marzo de 2024, el cual quedara así:

ARTICULO TERCERO. COORDINADOR DE LA AUDITORÍA: La auditoría será coordinada por la Dirección de Aseguramiento, Desarrollo y Servicios de Salud de la Secretaría de Salud del Municipio de Cajicá, a cargo de la Dra. LEIDY JULIET SUÁREZ FERNÁNDEZ y su equipo de trabajo, lo anterior teniendo en cuenta las competencias que le asisten para el seguimiento, vigilancia y auditoría a las EPS y en coherencia con las competencias de las mismas, y que para este caso se mencionan anteriormente en la presente resolución.

ESTANDAR	CRITERIOS	AUDITOR
Garantía en la prestación de los servicios de salud	8,9,10,11,12,13,14,15	Nombres y apellidos: LEIDY JULIET SUÁREZ FERNÁNDEZ Cargo: Directora de Aseguramiento, Desarrollo y Servicios de Salud. Nº. Teléfono: 3208450097 Correo electrónico: gaudi@cajica.gov.co
Prestación de servicios de promoción y prevención	16,17,18	Nombres y apellidos: LEIDY JULIET SUÁREZ FERNÁNDEZ Cargo: Directora de Aseguramiento, Desarrollo y Servicios de Salud. Nº. Teléfono: 3208450097 Correo electrónico: gaudi@cajica.gov.co
Información	19	Nombres y apellidos: LEIDY JULIET SUÁREZ FERNÁNDEZ Cargo: Directora de Aseguramiento, Desarrollo y Servicios de Salud. Nº. Teléfono: 3208450097 Correo electrónico: gaudi@cajica.gov.co

ARTICULO SEGUNDO. Modificar el artículo 5 de la Resolución No. 098 de 2024, el cual quedara así:

“ARTICULO QUINTO. FECHAS Y LUGARES DE EJECUCIÓN: Sin exceder el 31 de agosto de 2024 para el cargue de información en GAUDI, la auditoría se ejecutará con las siguientes actividades, estándares y criterios en los lugares y fechas que se indican a continuación en horario comprendido entre las 9:00 a.m. a 5 :00 p.m.:

a. Reunión de Apertura

Apertura	Fecha	Lugar	Hora	Requerimiento
Reunión de Apertura de la auditoría	Julio 04, 05 y 08 de 2024	Oficina EPS SANITAS ubicada en Bogotá D.c ubicada en la calle 100 N° 11b-67	9:00 am	Participación de las personas designadas por la Dirección de la EPS. Presentación del equipo auditor. Explicación de la metodología y procedimientos. Definición de recursos. Protocolos de bioseguridad. Se genera acta de apertura con la firma de los participantes.

b. Indagación, recopilación, valoración y cargue de información en GAUDI. Soporte de observaciones y hallazgos.



Estándar	Criterio	Auditor	Fecha	Lugar			
la en de los servicios de salud	Criterio 8 Plantilla	LEIDY JULIET SUÁREZ FERNÁNDEZ /Profesionales del área de Aseguramiento	Julio 04, 05 y 08 de 2024	Oficina EPS SANITAS ubicada en Bogotá D.c ubicada en la calle 100 N° 11b-67			
	Criterio 9						
	Criterio 10						
	Criterio 11 Plantilla						
	Criterio 12 Plantilla						
	Criterio 13						
	Criterio 14 Plantilla						
	Criterio 15 Plantilla						
Prestación de servicios de promoción y prevención	Criterio 16						
	Criterio 17 Plantillas						
	Criterio 18 Plantillas						
Información	Criterio 19						

c. Cierre de la auditoria

Cierre de la auditoría.	Fecha	Lugar	Hora	Requerimiento
Generación de informe de auditoría.	Julio 04, 05 y 08 de 2024	Oficina EPS SANITAS ubicada en Bogotá D.c ubicada en la calle 100 N° 11b-67	5:00 pm	Participación de las personas designadas por la Dirección de la EPS. Y el equipo auditor. Validación y firma del informe de auditoría.

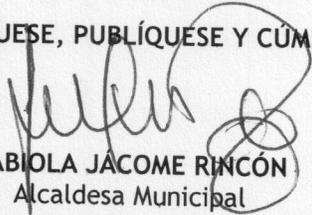
ARTICULO TERCERO. Los demás artículos de la Resolución Municipal No. 098 del 11 de marzo de 2024, se conservarán sin modificación y/o adición alguna.

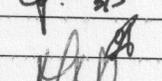
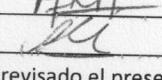
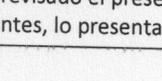
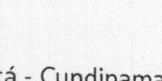
ARTICULO CUARTO. VIGENCIA: El presente Resolución, rige a partir de la fecha de su publicación y modifica el artículo tercero y quinto de la Resolución Municipal No. 098 del 2024.

ARTICULO QUINTO. COMUNICACIÓN. Comunicar el presente acto administrativo al representante legal de la EPS SANITAS o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la presente providencia no procede recurso alguno.

Dada en el despacho de la Alcaldía Municipal de Cajicá, a los 03 días del mes de julio de dos mil veinticuatro.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


FABIOLA JACOME RINCÓN
Alcaldesa Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Dr. Juan Sebastian Rincón Santiago		Abogado. Secretaria de Salud.
Revisó	Dra. Leidy Juliet Suarez Fernandez		Directora de Aseguramiento
	Dr. Hugo Alejandro Palacios Santafé		Asesor Jurídico del Despacho.
	Dra. Marta Nieto Ayala		Secretaria Jurídica
Aprobó	Dra. Sandra Corredor Espinel		Secretaria de Salud

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (601) 8837077
Correo electrónico: ventanillapqrs-alcaldia@cajica.gov.co
Página web: www.cajica.gov.co

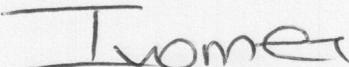


ALCALDÍA
MUNICIPAL DE CAJICÁ



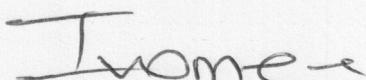
CONSTANCIA DE PUBLICACION

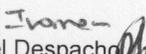
En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica la presente Resolución No. 247 de julio tres (03) de dos mil veinticuatro (2024) en la cartelera oficial de la Alcaldía, ubicada en la Calle 2 No. 4-07 del municipio de Cajicá, siendo las ocho (8:00A.M.) del día cuatro (04) de julio de dos mil veinticuatro (2024).


EDNA IVONNE DE LA CRUZ ORTIZ
Técnico Administrativo

CONSTANCIA DE DESFIJACION

La Resolución No. 247 de julio tres (03) de dos mil veinticuatro (2024), se desfijará de la cartelera oficial el día cinco (05) de julio de dos mil veinticuatro (2024), siendo las cuatro y treinta (4:30 P.M) de la tarde. La presente constancia se suscribe para efectos de firmeza del acto administrativo, en los términos del artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


EDNA IVONNE DE LA CRUZ ORTIZ
Técnico Administrativo

Proyectó: Ivonne de la Cruz – Técnico Administrativo 
Revisó: Hugo Alejandro Palacios Santafé – Asesor del Despacho 